

Notad de este Decreto que en el qual y Verificación de dho. se le Verificara: observando dho. Diputado lo prebenido por Señor VIII. =

Juram. de la
Citación =

La Ciudad = Dijo que estando Citada por Zedula ante Dn. ia Nombraa Depositario del caudal del Posito del Lugar de realamo y para Decretar lo conducente = Dijo que las Loas en la Citación y coniendo entienda en este Ayuntamiento qual Martiner y sabrador fernandez Loureiro de sala por Dios y a una Cruz en forma de Derecho aver echo citación y que el Señor D. Pedro de Cueva se alla aridentada, ñores D. Juan Antonio Muso, D. Diego Leones, D. Mateo la y D. Nicolav Montijo estan ausentes, y que el Señor D. Antonio Seron esta Citado =

Juan Guernero Ruiz =

Y en Inteligencia de la Citación anterior = Acordo la Ciudad bria y Nombro por Depositario de dho. Posito de fuerca a Juan Guernero Ruiz, vecino de esta Ciudad a fianzanta en cantidad de Dos mil Ducados con Informacion de no para el Seguro de dha. Depositaria, y tiempo de un año y cumplida el siguiente proximo y se le haga saver para Aceptación y que Obaguen dhas. fianzas; y se haga saver Resolución de esta Ciudad a los Cavalleros Capitulares que an asistido a este Ayuntam. para que dentro del segundo expongan si tubieren que en Razon de la Nominación en diligencia que pasado sin averlo echo les parara el mismo Juicio que a los Cavalleros Capitulares presentes =

Libram. al
D. Alfonso osorio =

La Ciudad = Dijo que hallandose en la Real Chancilleria Granada, D. Alfonso Jose de Cueva osorio su comisario en D. Alfonso muerto del Pleito con la Villa de Mula sobre la Mofonera

